## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

## USHUAIA, 17 AGO 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la ciudad de Porvenir, en la región de Magallanes y Antártica de la Republica de Chile, a partir del día 17 y hasta el día 20 de Agosto del corriente año, para asistir en representación de la Provincia y de éste Poder Legislativo en la edición 45° de la competencia automovilística "Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena."

Que por tal motivo, se considera pertinente informar el traslado, la liquidación de TRES (3) días de viáticos internacionales a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** INFORMAR el traslado del suscripto a la ciudad de Porvenir, Región de Magallanes y Antártica de la República de Chile, entre los días 17 y 20 de Agosto de 2018, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos internacionales a favor de quien suscribe.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1021/18

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur so<del>n y serán</del> Argentinas"